



18 de agosto de 2026

DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR: ¿QUÉ HACER ANTE UNA NEGATIVA O DEVOLUCIÓN PARCIAL?

Estimados clientes y amigos:

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) informa a los contribuyentes sobre los medios de defensa disponibles cuando la autoridad fiscal niega la devolución de un saldo a favor o determina una devolución por un monto menor al solicitado.

Cuando se solicita una devolución manual de un saldo a favor y la autoridad emite una resolución negativa o determina una devolución parcial, el contribuyente tiene el derecho de impugnar dicha resolución y demostrar la procedencia del saldo solicitado.

PLAZO PARA INTERPONER UN MEDIO DE DEFENSA

Es importante considerar que, a partir del primer día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución, el contribuyente cuenta con un plazo de 30 días hábiles para interponer el medio de defensa correspondiente.

Durante este procedimiento, será necesario aportar los elementos que permitan acreditar la procedencia del saldo a favor.

¡ATENCIÓN CON LOS PLAZOS!

Una vez que transcurre el plazo establecido para interponer el medio de defensa, ya no es posible ejercerlo, por lo que resulta fundamental actuar oportunamente una vez recibida la resolución de la autoridad.

Por ello, PRODECON recomienda que, al ser notificado de una resolución relacionada con la negativa o devolución parcial de un saldo a favor, el contribuyente busque asesoría especializada para analizar las alternativas disponibles.

¿QUÉ PUEDES HACER ANTE UNA NEGATIVA O DEVOLUCIÓN PARCIAL?

Si la autoridad fiscal negó total o parcialmente la devolución solicitada, es importante:



- Revisar cuidadosamente la resolución emitida por la autoridad.
- Identificar los motivos por los cuales se negó o disminuyó la devolución.
- Verificar el plazo disponible para interponer el medio de defensa.
- Reunir la documentación y elementos necesarios para acreditar la procedencia del saldo a favor.
- Buscar asesoría antes de que concluya el plazo correspondiente.

PRODECON BRINDA ASESORÍA GRATUITA

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente cuenta con servicios gratuitos de asesoría para los contribuyentes que tengan dudas relacionadas con la interposición de medios de defensa ante una negativa de devolución o una devolución parcial.

La recomendación principal es no dejar transcurrir el plazo y solicitar orientación una vez que la resolución haya sido notificada.

CONSIDERACIONES FINALES

Las resoluciones relacionadas con devoluciones de saldos a favor deben revisarse oportunamente, ya que una negativa o devolución parcial no necesariamente representa el final del procedimiento. El contribuyente puede contar con medios de defensa para hacer valer sus derechos, siempre que actúe dentro de los plazos establecidos.

[Consulta el documento completo en el siguiente enlace.](#)

En Grupo Asesores en Negocios contamos con especialistas en devoluciones de IVA que te acompañan de manera integral, desde la preparación y presentación de la solicitud hasta el seguimiento del proceso para lograr exitosamente la devolución.

Lic. Irma Flores Ruiz

Directora Comercial y Relaciones Públicas

irma.flores@asesneg.com.mx

5554101755